

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

— 0 —

Legajo No. 50.

Cuaderno No. 908

Año 1783.

No. de hojas útiles 4.

Autos seguidos por D. Juan Bautista Pelufo contra D.
Pedro Antonio Cabral, por cantidad de pesos.

Clasificación Cabildo.

Causas Civiles.

CA- Jo 1

CAJ 104

DOC 1662

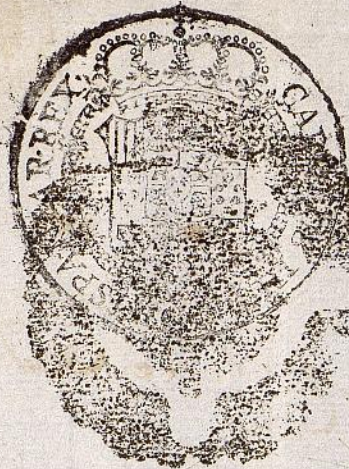
f 4 (coratula)

Letra P. S/N.

2 / n 20
Auto q. e. Siguera
D. Juan S. Bamp.
Pelufo P

Contra
Pedro Antonio
Cabral p.
Cant. de p.

1783



UN REAL

SELLO SEGUNDO, SEIS REALES, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS, Y SETENTA Y SIETE.

PARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1783

Por exhibición que haia lugar en dho. parecer ante Vmo. J. Digo
los doctores que & orden & Vm. por pedim^{to} verbal & Pedro C
los q. se deposi- bral me hallo apensibido para efecto & que en me
ten en la per- que hoy en el dia La Camidad & D^o ciendo p. que
zona, q. su mer- me demanda; y cumpliendo con lo mandado de dho.
ced señalare: exp^{to} exhibicion & la dha Camidad, para que la Juri-
hablado á la cion & Vmo. sesinbama mandax vedepocue en la persona
otra parte, y que Vmo le parezca, desandome mi derecho a Salbo para
se recorra el poder repetir Contra el enunciado Pedro Cabral, lo
dho á esta — diones que me competen; pues no parece conforme, que
cubiergo, y mas quando lo que tengo que demandarle al
dho Cabral pasan & sien por, puer en llegando al Caro
aun quando que la demanda, la probare plenamente
te: Por esto pues, parece muy Conforme á Justicia, sem-
dese mi derecho a salbo para poder repetir contra el suso
dicho Pedro Cabral en la manera que me son derecho con

El expresado Cabral bien conoce que mi re-
querencia es justa, y que del tiempo que tubo & moro en
mi Casa Paterna, me resultaron algunas persui-
ciones, que & reprochaciones me resultan acimismo
deudos & banias Camidad & puer que han tiempo á
prevenirme con plenísima Justicia. Por tanto y paquen-
se haga Justicia mi Justicia

8m d.

pido y suplico que habiendome por presente, y por exa-
cto de la abientis pesos cesinba mandan sedeparten en
persona que ha dñ. lepareciere poniendose la xrepe-
ticion, acontinucion de lo que sepa obeyre, y pa-
dome como llebo dicho midexcho asalto, para que pueda
usar del, como mejor me conbenga que hacienda Justicia
la que espero vray justificacion de dñ.

Juan Baptista Peluso

En Lima y Puerto Real, y mo, año de 1717, a 20 de febrero
y tres ante el Sr. Jefe de Campo D. Juan Calatayud
Alcaide de Santiago de Chile, ordinario de esta ciudad y real
jurisdiccion p. su lugar.

Y visto p. el Sr. Jefe de Campo p. en todos los
discriminos p. los que se depositen en poder de don
Mariano Tanco, y mandó dar traslado a la dñ.
parte, y le leyó a esta dñ. y al Sr. Jefe de Campo
y firmó con pareser al Sr. D. Gabriel Gallo de
esta ciudad.

Calatayud

Ante mi
Notario de San donal

PARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1783

+

E

Dⁿ. Pedro Am^o. cabral como mejor pasceda de
 dño parecio ante d. y digo q^e a consecuencia de la con-
 feccion liva, y uana q^e en presencia de d. hizo Juan
 Bautista Beluso, en orden aq^e me esta deviendo la can-
 tidad de doscientos p^s, ve vicio d. expedir quondencia
 verbal q^a q^e incontinenti me los entregare, y de mo-
 vele exagiere prenda. Requerido el Deudor el dia
 de hoy en q^e ve alamo a verificar el pago, exquirio
 la referida cam^o con calidad de Deposito q^e q^e expreso
 q^e tenia q^e demandarme algunas especies q^e avendian
 en su valor a diez p^s y q^e p^s ello asi la correspon-
 diente justificacion. Por^o tendria presente q^e el citado
 Beluso avieno en presencia de d. q^e no tenia como jus-
 tificarme lo q^e demandaba, q^e lo q^e conocia daram^o.
 q^e el capitulo de este hom^o. no es otro q^e molestarame
 en odio, y vengança de q^e no he permitido se vople
 este Dinero como lo havia penvado. Por esto pue-
 veria oportuno q^e d. ve vicio mandar q^e otorgar

dove p. mipte fianza de pagar las expensas que
demanda Deluso, luego q. este haga la juris-
cion q. conforme a dño deve hacer, se me entreguen
los expresados documentos q. de q. he careado tanto
tiempo e inquietar, me ha retenido dño Deluso.
q. ahora con nuevas convenienc. q. apear de sus
maliciadas presentes no llegue el caso de q. ya sea
pagado y p. q. an no se venifique.

A. l. pido, y sup. q. en atencion a lo q. he representado
de vna mandan q. los documentos q. expa-
dos p. Deluso se me entreguen vna la fianza q.
heo propuesta q. se otorgara p. p. de todo abo-
no que con ella se convultan ambos veneficio
lo qual es de jur. a q. pido costar va

Pedro Antonio
Cabral

21
por presentado: y en atencion a lo que esta parte
representa otorgando la fianza que ofrece, se le
entreguen los documentos p. estuados p. Juan
Bautista Deluso, enviando al la confesion que
hizo en mi presencia =

Calatayud

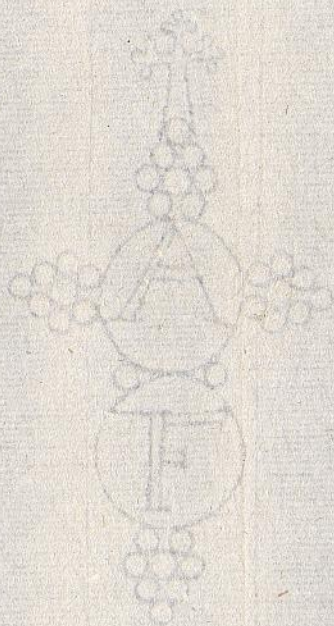
Proveyo lo devn de cetao y firmado el
por Don Fran. Calatayud de lorden de Santia-
go Alcalde ordin. en la ciudad y en su jurisdic.

3
Dición p. S. N. C. cuando haciendo o turna
publica en su Tug. 2º ordin. en los Reyes
del Perú en veinte y uno de Ago. de mil
setecientos ochenta y tres =

Amor

Ante el Sr. D. Antonio





PARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1783

Notifiquese. Don Pedro Ant^o Cabral en lo Auto, Ejecuti-
 como se pide. Por q^e digo contra Juan Bapt^{ta} Beluso q^e Cant^o
 de p^o. y lo demás deducido digo: que del Excmo de
 f en q^e dho. Beluso hizo es hi b^oicⁿ del din^o. y p^oidio
 se le de f^ore n^o d^o. a salvo p^o justificar las espe-
 cies q^e se pone le debo, ~~se~~ se sirva d^om. dar me
 traslado, y p^o responder á ere el preciso se le
 notifique á Beluso q^e dentro de segundo día
 haga la justifiⁿ q^e tiene propuesta an a p^oer ce
 b^o miento q^e n^o lo haciendo, se me entregara el
 din^o. depositado: y para ello

A. pido, y suplico se sirva mandar hacer como llebo re-
 dido en jur^a H^a

Pedro Ant^o Cabral

A
En Lima y Agosto veinte y seis años de sed. de hen
ta y tres ante el v.º Mro de Campo q.º en la Calata
yud del orden de Santiago M.º ordinario de esta
Cui. y su jurisdiccion p.º s. l. l.

En la p.º de la l.º de m.º do se le notifique
a Juan Baup. Polaco, que dentro de segundo día
haga la justificación q.º tiene o fredda con apenar
buenos q.º no lo haciendo se le entregará a d.º
Padro Antonio Cabral los documentos p.º exhibidos;
así lo proveyó, y firmó con parecer del q.º en
Gabriel Gallo Alvarado de esta Cui.º

Calatayud

Ante mi
Antes de Bandona

non
En Lima y Agosto veinte y seis años de sed. de hen
y tres notifique lo contenido en el dec.º q.º antecede a Ju.
Baup. Polaco en su persona doy fe =

Joseph B.º Alvarques
En.º y de m.º do